



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
Radicado Interno No. 11001023000020250035700**

Que mediante providencia calendada once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: Manuel Isidro Rodríguez Castelblanco contra Consejo Superior De La Judicatura – Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla Y Unión Temporal Formación Judicial 2019. Radicado único No. 11001023000020250035700 **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1. Córrese traslado a las autoridades accionadas en la presente tutela y suminístresele copia de la respetiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co). 2. Vincúlese a las partes e intervinientes que puedan tener interés en la presente acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido, deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requiérase al Consejo Superior de La Judicatura – Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y a la Unión Temporal Formación judicial 2019, para que en el término de un (1) día envíen al correo institucional [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co), un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las actuaciones realizadas. 6. Niéguese la medida provisional solicitada, tendiente a que se ordene la inclusión del accionante en la Subfase Especializada del curso concurso de formación Judicial «IX Curso de Formación Judicial», dado que no cumple los presupuestos establecidos en los artículos 7.º y 8.º del Decreto 2591 de 1991. 7. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Por lo Tanto, Se Pone En Conocimiento el Mencionado Auto A: **Todas Las Partes E Intervinientes** En El “**IX Curso De Formación Judicial Inicial** Para Aspirantes A Cargos De Magistrados/As Y Jueces De La República En Todas Las Especialidades, **Promoción 2020-2021**” Que Puedan Verse Afectadas En El Desarrollo De Este Trámite Constitucional

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 21 de abril de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 21 de marzo de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

  
**JULIA INES CARRERO BALDION**  
Oficial Mayor  
Secretaría Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero  
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.  
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28  
[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)